

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2024.

INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.

De acuerdo con las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del veintinueve (29) de mayo al veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

La publicación de encuestas por muestreo y de salida, sondeos de opinión y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad, podrán ser:

- **Originales:** Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de las mismas y dadas a conocer por primera ocasión.
- **Reproducciones:** Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como *preferencia electoral* aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse en los principales medios impresos locales.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y, en lo correspondiente al período mencionado, se informa que no se identifican encuestas publicadas en medios impresos que den cumplimiento a los parámetros enmarcados en el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral —en el caso particular, el Instituto Electoral de Coahuila—, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

Asimismo, con respecto al reporte presentado el pasado veintiocho (28) de mayo de la anualidad en curso, que abarcó el período del veintiocho (28) de abril al veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en que se identificaron cuatro encuestas —a saber, la publicada por el periódico *Vanguardia* el dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la encuestadora Rubrum; la generada por la empresa Massive Caller y publicada por el periódico *La Prensa de Coahuila* el pasado tres (03) de mayo de dos mil

veinticuatro (2024); la realizada por la empresa Polymetrix y publicada por los periódicos *Zócalo Monclova* y *La Prensa de Monclova* el pasado diez (10) de mayo; y la de la encuestadora De las Heras Demotecnia, publicada por el periódico *La Prensa de Coahuila* el pasado catorce (14) de mayo del año en curso—, tres de las empresas encuestadoras (excepto Rubrum) no habían notificado a este Instituto la metodología aplicada, en este sentido, se informa que, estas han entregado la información requerida por este órgano electoral, fuera del plazo establecido.

Respecto a la empresa Polymetrix, se informa que se emitieron dos requerimientos vía correo electrónico: el primero el día veintiocho (28) de mayo y el segundo el veintiuno (21) de junio del año en curso, obtuvieron respuesta el día veinticinco (25) de junio del presente año ante la Oficialía de Partes de este Instituto, por lo que se tiene a la empresa por cumpliendo con el requerimiento realizado.

Ahora bien, por lo que respecta a las encuestas mencionadas, la información de las mismas puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

<https://www.iec.org.mx/v1/index.php/procesos/proceso-electoral-local-2024>

Por último, cabe destacar que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, el monitoreo anteriormente mencionado establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidas en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

Así lo informa y firma para su debida constancia como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

Atentamente


Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2024.

INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.

De acuerdo con las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del veintinueve (29) de mayo al veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

La publicación de encuestas por muestreo y de salida, sondeos de opinión y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad, podrán ser:

- **Originales:** Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de las mismas y dadas a conocer por primera ocasión.
- **Reproducciones:** Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como *preferencia electoral* aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse en los principales medios impresos locales.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y, en lo correspondiente al período mencionado, se informa que no se identifican encuestas publicadas en medios impresos que den cumplimiento a los parámetros enmarcados en el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral —en el caso particular, el Instituto Electoral de Coahuila—, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

Asimismo, con respecto al reporte presentado el pasado veintiocho (28) de mayo de la anualidad en curso, que abarcó el período del veintiocho (28) de abril al veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en que se identificaron cuatro encuestas —a saber, la publicada por el periódico *Vanguardia* el dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la encuestadora Rubrum; la generada por la empresa Massive Caller y publicada por el periódico *La Prensa de Coahuila* el pasado tres (03) de mayo de dos mil

veinticuatro (2024); la realizada por la empresa Polymetrix y publicada por los periódicos *Zócalo Monclova* y *La Prensa de Monclova* el pasado diez (10) de mayo; y la de la encuestadora De las Heras Demotecnia, publicada por el periódico *La Prensa de Coahuila* el pasado catorce (14) de mayo del año en curso—, tres de las empresas encuestadoras (excepto Rubrum) no habían notificado a este Instituto la metodología aplicada, en este sentido, se informa que, estas han entregado la información requerida por este órgano electoral, fuera del plazo establecido.

Respecto a la empresa Polymetrix, se informa que se emitieron dos requerimientos vía correo electrónico: el primero el día veintiocho (28) de mayo y el segundo el veintiuno (21) de junio del año en curso, obtuvieron respuesta el día veinticinco (25) de junio del presente año ante la Oficialía de Partes de este Instituto, por lo que se tiene a la empresa por cumpliendo con el requerimiento realizado.

Ahora bien, por lo que respecta a las encuestas mencionadas, la información de las mismas puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

<https://www.iec.org.mx/v1/index.php/procesos/proceso-electoral-local-2024>

Por último, cabe destacar que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, el monitoreo anteriormente mencionado establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidas en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

Así lo informa y firma para su debida constancia como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

Atentamente


Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila